



Ley Karin en Los Lagos: Más de 300 fiscalizaciones y multas que superan los \$200 millones

Descripción

La Inspección Provincial del Trabajo de Puerto Montt capacitó a casi 90 dirigentes sindicales de sectores clave como el salmonero, naviero y construcción para fortalecer la prevención del acoso y la violencia laboral.

En un esfuerzo por garantizar entornos laborales seguros y dignos, la **Inspección Provincial del Trabajo (IPT)** de Puerto Montt realizó una masiva jornada de capacitación sobre la **Ley 21.643**, más conocida como **“Ley Karin”**. La actividad, desarrollada en la Caja de Compensación La Araucana, reunió a cerca de **90 dirigentes y dirigentes sindicales** de rubros estratégicos para la economía regional, incluyendo los sectores salmonero, naviero, construcción, clínicas y plantas de procesamiento.

Los asistentes, provenientes de localidades como **Calbuco, Maullán, Hornopirón y Puerto Montt**, profundizaron en las normativas que sancionan el acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo vigentes desde agosto de 2024.

Balance de fiscalización y sanciones

El Seremi del Trabajo y Previsión Social, **Jorge Moreno Oyanadel**, destacó que la capacitación se complementa con un despliegue fiscalizador activo en toda la zona. Según datos oficiales de la Dirección del Trabajo, entre agosto de 2024 y diciembre de 2025 se han obtenido los siguientes resultados en la región:

- **Fiscalizaciones realizadas:** 330 procesos inspectivos vinculados a la Ley Karin.
- **Sanciones aplicadas:** 87 multas cursadas por vulneraciones a la normativa.
- **Monto total de multas:** Las sanciones alcanzan los **\$203.887.937**.

“Estamos fortaleciendo tanto la prevención como el cumplimiento de la normativa para proteger la dignidad de las personas en sus lugares de trabajo”, subrayó el Seremi Moreno.

Principales faltas detectadas en la regi3n

El informe de la Direcci3n del Trabajo revel3 que las infracciones m3s recurrentes entre las empresas de Los Lagos son:

1. **Protocolos inexistentes:** 24 sanciones se aplicaron por no elaborar ni poner a disposici3n de los trabajadores el protocolo de prevenci3n del acoso y violencia.
2. **Omisi3n de investigaciones:** 8 casos donde no se realiz3 la investigaci3n ante una denuncia o no se inform3 su inicio a la Inspecci3n del Trabajo en el plazo legal de 3 d3as.
3. **Falta de resguardo:** 6 sanciones por no adoptar medidas inmediatas de protecci3n para los involucrados durante el proceso de investigaci3n.

«El objetivo es que los trabajadores cuenten con las herramientas necesarias para garantizar entornos laborales seguros, saludables y libres de cualquier forma de violencia», se3 al3 el inspector provincial de Puerto Montt, **Cristi3n Espejo**.

Categor3a

1. Noticias

Fecha de creaci3n

2026/05/01

Autor

departamento-de-prensa

default watermark